

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie III.
PROPOSICIONES DE LEY
DEL SENADO

3 de noviembre de 1980

Núm. 16 (a)

PROPOSICION DE LEY SOBRE REFORMA DE LOS ARTICULOS 129 Y 139 DEL REGLAMENTO PROVISIONAL DEL SENADO

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la Proposición de ley presentada por varios Grupos Parlamentarios del Senado sobre reforma de los artículos 129 y 139 del Reglamento provisional del Senado.

Palacio del Senado, 29 de octubre de 1980. — El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**. El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

Proposición de ley de reforma de los artículos 129 y 139 del Reglamento provisional del Senado.

Los Portavoces que suscriben, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento provisional del Senado, proponen las siguientes modificaciones del Reglamento de la Cámara:

Artículo 129, 1

Quedará redactado así:

“Los Senadores podrán dirigir a la Mesa o al Gobierno ruegos y preguntas.”

JUSTIFICACION

Esta propuesta de modificación responde a la necesidad de evitar la rigidez que trae consigo la actual regulación reglamentaria que prevé que se reserve con prioridad la sesión del Pleno de los martes para la formulación de ruegos y preguntas. Se entiende que corresponde al buen criterio de la Mesa, oída la Junta de Portavoces, la ordenación de los asuntos en un determinado Orden del día.

Artículo 139

Quedará redactado así:

“En el debate de las Proposiciones no de ley mencionadas en el artículo 137, apartados a) y d), se concederá un turno a favor y otro en contra, así como las intervenciones de los Portavoces de cuantos Grupos Parlamentarios lo solicitaren. El tiempo de cada una de estas intervenciones no podrá exceder de 10 minutos.”

JUSTIFICACION

Esta modificación responde a dos finalidades. La primera de ellas consiste en evitar la vinculación que para la Mesa supo-

ne el actual mandato reglamentario de que estas Propositiones no de ley se vean necesariamente al final de la sesión plenaria en cuyo Orden del día se hayan incluido. La segunda finalidad perseguida es la de determinar el tiempo de duración de las intervenciones que se producen con motivo del debate de estas Propositiones no de ley.

Se solicita que esta Proposition de ley se tramite por el procedimiento de urgencia.

Madrid, 28 de octubre de 1986. — El portavoz del Grupo Unión de Centro Democrático, **Francisco Villodre García**. El Portavoz del Grupo Socialista, **Juan José Laborda Martín**. El Portavoz del Grupo Socialistas Andaluz, **José Manuel Duarte Cerdán**. El Portavoz del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, **Josep Andreu i Abello**. El Portavoz del Grupo Senadores Vascos, **Michel Unzueta Uzcanga**. El Portavoz del Grupo Mixto, **Tirso Pons Pons**.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID